



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

UNIDAD DE  
LOGÍSTICA

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADIMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENO PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-MDCH-1, CONVOCADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO EL CARRIZO, DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2513657**

SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 25 DE JULIO DEL 2023, EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN A FIN DE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE OFERTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-MDCH-1**, CONVOCADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO EL CARRIZO, DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - Con código único de inversiones 2513657.

PARA TAL EFECTO SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

**MIEMBROS**

**PRESIDENTE (T):** YOAN ANTHONY HUAMAN CUEVAS

**SEGUNDO MIEMBRO (T):** UBALDO QUILMES BURGOS RODRIGUEZ

**TERCER MIEMBRO (T):** JHONSON OMAR RUIZ JIMENEZ

EN EL PRESENTE ACTO, EL COMITÉ DE SELECCION Y EL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL SEACE HACIENDO USO DEL CERTIFICADO SEACE DEL OPERADOR LOGÍSTICO CORRESPONDIENTE, PROCEDERÁ A REALIZAR LA DESCARGA RESPECTIVA DE LA LISTA DE POSTORES REGISTRADOS Y DE LAS OFERTAS QUE SE HAYAN REGISTRADO EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE.

LUEGO DE LAS ACCIONES PERTINENTES SE DETERMINA QUE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, SE HAN REGISTRADO

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	14/07/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	17/07/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20477344101	RG DEMEISA S.A.C.	21/07/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	18/07/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	14/07/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20606502410	CORPORACION GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	22/07/2023	Válido

EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE PARA EL REGISTRO DE OFERTAS, LOS SIGUIENTES POSTORES CUMPLIERON CON REGISTRAR SUS RESPECTIVAS OFERTAS, SIENDO LOS SIGUIENTES:



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

UNIDAD DE  
LOGÍSTICA

### Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY  
Nomenclatura: AS-SM-8-2023-MDCH-1  
Nro. de convocatoria: 1  
Objeto de contratación: Obra  
Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO EL CARRIZO DISTRITO DE CHUGAY PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI N 2513657

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
2	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO EL CARRIZO DISTRITO DE CHUGAY PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N 2513657			
20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	24/07/2023	18:52:11	Electronico
20477344101	CONSORCIO EJECUTOR	24/07/2023	20:04:56	Electronico
20606502410	CONSORCIO GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION	24/07/2023	21:08:48	Electronico

1. **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.**, CON RUC N° 20438958771.
2. **CONSORCIO EJECUTOR**, CONFORMADO POR VIRGEN INMACULADA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20477435590 Y RG DEMEISA S.A.C. CON RUC N° 20477344101.
3. **CONSORCIO GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION**, CONFORMADO POR CORPORACION GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20606502410 Y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C. CON RUC N° 20482486160.

SE PRECEDE, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



PERÚ

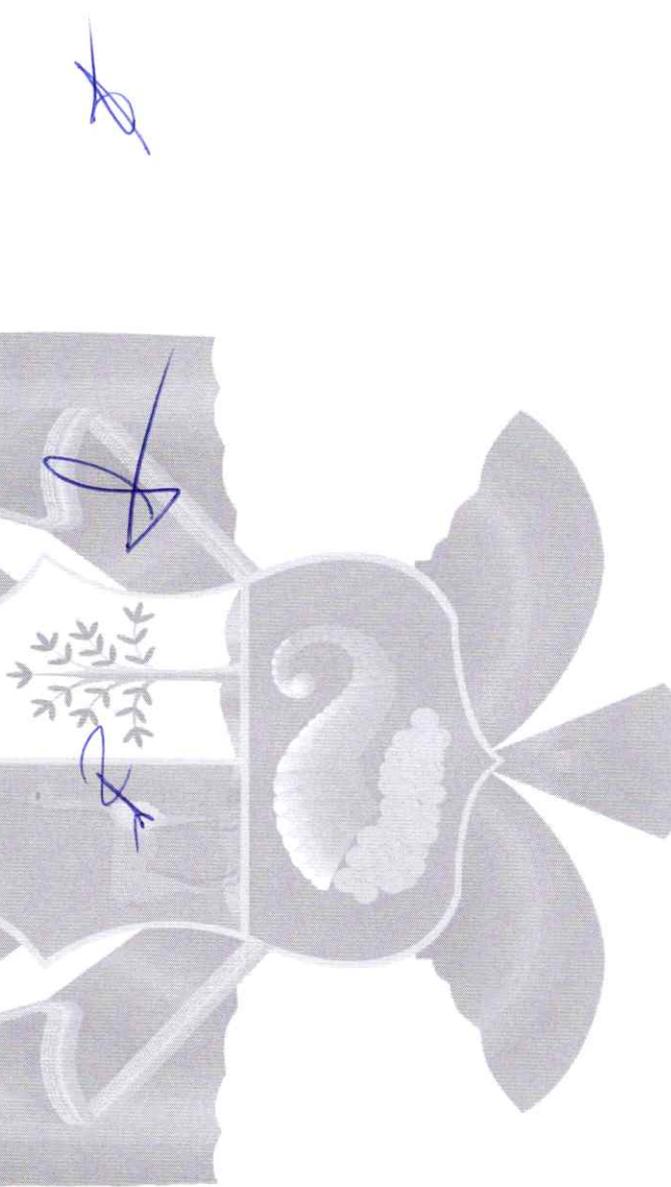
MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

UNIDAD DE  
LOGÍSTICA

REQUISITOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA							RESULTADO	
POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración de jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6). y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO ADMITIDA
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
CONSORCIO EJECUTOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
CONSORCIO GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA





PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

UNIDAD DE  
LOGÍSTICA

DE LA NO ADMISIÓN DE OFERTAS

INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

1. DE LA REVISIÓN DE SU OFERTA EN EL ANEXO 06, SE OBERVA QUE EL POSTOR MODIFICÓ LA PARTIDA 01.06.04.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM<sup>2</sup>, DETERMINÁNDOSE QUE, EL POSTOR OFERTA UNA PARTIDA DE CONCRETO QUE NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA ESTRUCTURA. AL RESPECTO, SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN SU **ARTÍCULO 60, NUMERAL 60.2.- "SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES: a) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO Y OFERTA ECONOMICA..."**; ADICIONALMENTE A ELLO EN EL NUMERAL 60.4.- SE SEÑALA LO SIGUIENTE "EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONOMICA PUEDE SUBSANARSE LA RUBRICA Y LA FOLIACION. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONOMICA NO ES SUBSANABLE...". ES PRECISO INDICAR QUE LAS BASES INTEGRADAS, CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES, SUJETOS A SUS DISPOSICIONES Y ANEXOS QUE ESTAS CONTENGAN, LIMITÁNDOSE SOLAMENTE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN NECESARIA.

ASI MISMO, TRAEMOS A COLACION LA RESOLUCIÓN N° 1184-2011-TC-S4, QUE SEÑALA "AL RESPECTO DEBE RESALTARSE QUE LA FORMULACION Y PRESENTACION DE PROPUESTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, POR LO QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACION DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMAS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO Y DILIGENCIA. FUNDAMENTO 38". SE DEBE ACLARAR QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS, RAZÓN POR LA CUAL, EN EL CASO EN CONCRETO, EL POSTOR, DE FORMA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA A TRAVÉS DEL SEACE, DEBIÓ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMABAN, APORTABAN INFORMACIÓN CLARA, LEGIBLE Y CONGRUENTE, TAL COMO EN PARTE DE LA SUMILLA DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 2178-2019-TCE-S3, INDICA: "(...) CABE AÑADIR QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS... "ADEMÁS QUE: "... PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA A TRAVÉS DEL SEACE, DEBIÓ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMABAN APORTABAN INFORMACIÓN CLARA, CONGRUENTE Y LEGIBLE...". POR LO TANTO, EL POSTOR ES **NO ADMITIDO**.

CONSORCIO EJECUTOR

1. DE LA REVISIÓN DE SU OFERTA EN EL ANEXO 06, SE OBERVA QUE EL POSTOR MODIFICÓ LA PARTIDA 01.06.04.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM<sup>2</sup>, DETERMINÁNDOSE QUE, EL POSTOR OFERTA UNA PARTIDA DE CONCRETO QUE NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA ESTRUCTURA. AL RESPECTO, SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN SU **ARTÍCULO 60, NUMERAL 60.2.- "SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES: a) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS**



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

UNIDAD DE  
LOGÍSTICA

Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO Y OFERTA ECONOMICA..."; ADICIONALMENTE A ELLO EN EL NUMERAL 60.4.- SE SEÑALA LO SIGUIENTE "EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONOMICA PUEDE SUBSANARSE LA RUBRICA Y LA FOLIACION. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONOMICA NO ES SUBSANABLE...". ES PRECISO INDICAR QUE LAS BASES INTEGRADAS, CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES, SUJETOS A SUS DISPOSICIONES Y ANEXOS QUE ESTAS CONTENGAN, LIMITÁNDOSE SOLAMENTE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN NECESARIA.

ASI MISMO, TRAEMOS A COLACION LA RESOLUCION N° 1184-2011-TC-S4, QUE SEÑALA "AL RESPECTO DEBE RESALTARSE QUE LA FORMULACION Y PRESENTACION DE PROPUESTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, POR LO QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACION DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMAS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO Y DILIGENCIA. FUNDAMENTO38". SE DEBE ACLARAR QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS, RAZÓN POR LA CUAL, EN EL CASO EN CONCRETO, EL POSTOR, DE FORMA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA A TRAVÉS DEL SEACE, DEBIÓ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMABAN, APORTABAN INFORMACIÓN CLARA, LEGIBLE Y CONGRUENTE, TAL COMO EN PARTE DE LA SUMILLA DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 2178-2019-TCE-S3, INDICA: "(...) CABE AÑADIR QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS... "ADEMÁS QUE: "... PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA A TRAVÉS DEL SEACE, DEBIÓ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMABAN APORTABAN INFORMACIÓN CLARA, CONGRUENTE Y LEGIBLE...". POR LO TANTO, EL POSTOR ES **NO ADMITIDO**.

#### EVALUACION DE OFERTAS

LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$$

$P_i$

DONDE:

I = Oferta  
 $P_i$  = Puntaje de la oferta a evaluar  
 $O_i$  = Precio i  
 $O_m$  = Precio de la oferta más baja  
PMP = Puntaje máximo del precio

SE PROCEDE OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

UNIDAD DE  
LOGÍSTICA

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE	BONIFICACION 10% POR COLINDANCIA	BONIFICACION 5% POR MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION	S/ 736,665.23	$P_1 = \frac{S/}{736,665.23} * 100$	100 PUNTOS	10	5	115.00

**ORDEN DE PLELACION:**

POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION	115.00 PUNTOS	1

**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

➤ **CONSORCIO GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION**

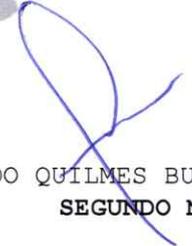
EL COMITÉ DE SELECCIÓN LUEGO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA, OBSERVA QUE LOS CONTRATOS PRESENTADOS, ACREDITAN EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE MANERA FEHACIENTE, POR LO QUE RESULTAN VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. POR LO TANTO, LA OFERTA ES **CALIFICADA**.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ POR UNANIMIDAD OTORGA LA BUENA PRO AL CONSORCIO GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION, CONFORMADO POR CORPORACION GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20606502410 Y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C. CON RUC N° 20482486160, POR EL MONTO DE S/ 736,665.23 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES).

PROCEDIENDOSE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER REVISADA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SUS EXTREMOS, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DIA 25 DE JULIO DEL 2023.

  
YOAN ANTHONY HUAMAN CUEVAS  
PRESIDENTE (T):

  
UBALDO QUILMES BURGOS RODRIGUEZ  
SEGUNDO MIEMBRO (T):

  
JHONSON OMAR RUIZ JIMENEZ  
TERCER MIEMBRO (T):